



DERECHOS DE LAS PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA TRANS.

[https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/cartilla%20Trans%20\(ajustada\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/cartilla%20Trans%20(ajustada).pdf) □

¿Qué es la identidad de género?

La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar –o no– la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad de género es un concepto amplio que crea espacio para la auto-identificación, y que hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género.

¿Qué significa el término Trans? (transgénero, transexual, travesti, transgenerista)

Se define por persona Trans aquellas personas cuya identidad de género no corresponde con la clasificación sexual o sexo asignado al momento del nacimiento. En ese sentido, el término “trans” es “un término general para referirse a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo asignado al nacer.”

¿Cuándo se usa la expresión mujeres Trans?

Cuando una persona que fue clasificada como hombre al momento del nacimiento y luego ella construye una identidad de género como mujer.

¿Cuándo se usa la expresión hombres Trans?

Cuando una persona que fue clasificada como mujer al momento del nacimiento y luego él construye una identidad de género como hombre.





¿Cuándo una norma hace referencia a mujeres, se entiende que también cobija a las mujeres Trans?

La Corte Constitucional ha precisado que la palabra “mujer” debe ser interpretada en sentido amplio, de manera que comprenda a las mujeres Trans”.

¿Cómo se prueba una persona que es Trans?

Una persona se reconoce como Trans, si se identifica de esta forma. A nadie se le puede exigir prueba distinta a su autoreconocimiento. No es posible exigir diagnósticos médicos, ni pruebas quirúrgicas, entre otros aspectos.

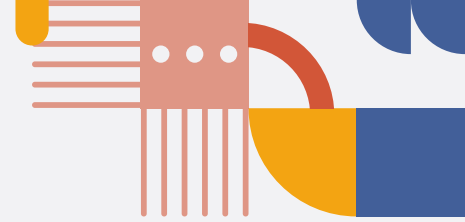
¿El nombre identitario es lo mismo que un alias?

No. El nombre identitario responde al proceso de construcción de la identidad del sujeto, que lo lleva a adoptar un nombre que lo identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no. Pero en ninguna circunstancia esa construcción de identidad puede ser utilizada como un alias toda vez que corresponde al nombre que ha decidido utilizar esa persona.

¿Qué nombre es más importante, el nombre que aparece en los documentos o el nombre identitario?

El nombre jurídico o el que aparece en los documentos de identidad, es necesario para la realización de procesos de carácter formal o estrictamente legales. Sin embargo, es necesario que se realicen los ajustes, de manera que pueda existir una categoría u opción para el respeto de la identidad de género de la persona, por ejemplo, poniendo entre paréntesis el nombre identitario.





¿Cómo se realiza el cambio de nombre en los documentos?

Es necesario acudir ante el Notario o Consulado (en caso que se esté fuera del país), para suscribir una escritura pública en la que se realiza el cambio de nombre.

Se debe aportar la siguiente documentación:



Fotocopia de la cédula de ciudadanía.



Copia simple del registro civil de nacimiento.

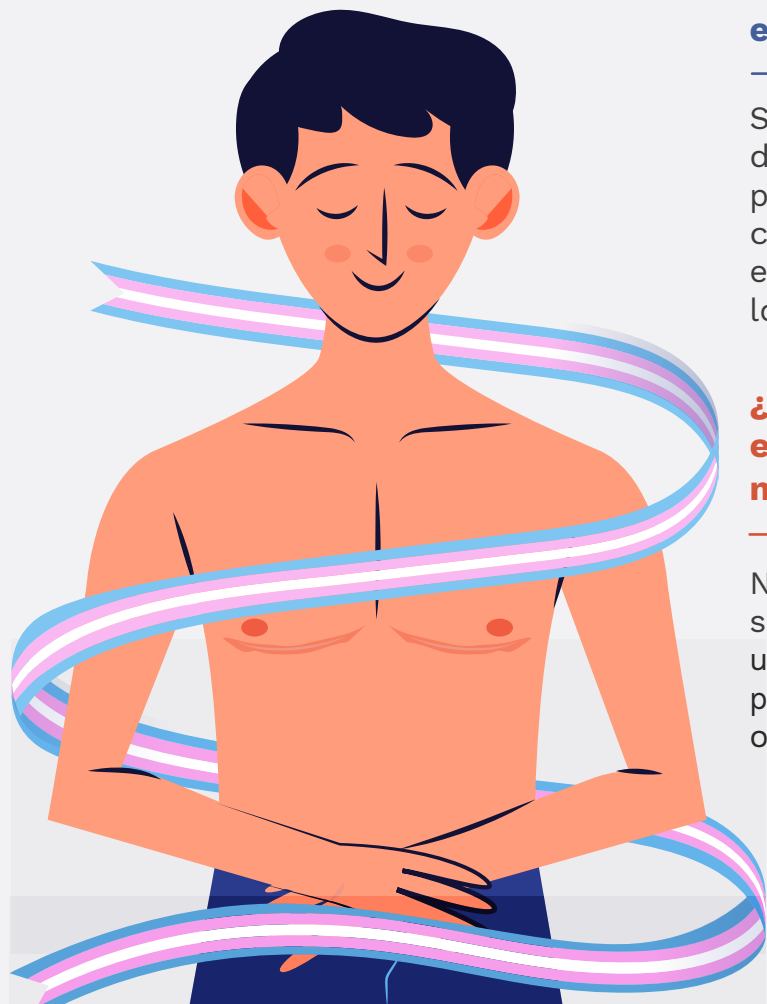
Después de tener la escritura pública, se debe acudir (personalmente o a través de un tercero) a la Notaría o a la Registraduría donde está el registro civil de nacimiento inicial, para solicitar que se genere un nuevo registro con el nombre actual y se realicen las anotaciones del cambio. Hecho esto, es posible rectificar la cédula de ciudadanía.

¿Las personas Trans pueden efectuar el cambio (corrección) del componente sexo en sus documentos de identidad?

Sí. La Corte Constitucional ha reconocido el derecho fundamental que le asiste a toda persona, a que el sexo consignado en el registro civil coincida con la identidad de género efectivamente asumida y vivida por esta. Así lo ordenó en la Sentencia T-063 de 2015.

¿Para hacer el cambio del componente sexo, es necesario que la persona Trans haya modificado sus genitales?

No. El Decreto 1227 de 2015, estableció que sólo se requiere presentar una solicitud dirigida a una notaría y otros documentos, incluso señaló expresamente una prohibición de solicitar documentos o pruebas distintas a las señaladas en éste.





¿Es necesario un certificado médico para acceder al cambio de nombre o sexo en los documentos?

No, bajo el Decreto 1227 de 2015 no es necesario ningún tipo de diagnóstico médico.

¿Las mujeres Trans deben resolver su situación militar?

No, la Corte Constitucional en la Sentencia T-476 de 2014, precisó que las mujeres Trans no son destinatarias de las reglas que rigen el servicio militar obligatorio.

¿Los hombres Trans deben resolver su situación militar?

Si. Los Hombres Trans que tengan componente sexo Masculino en sus documentos de identificación, deben hacer el trámite, ya que la Corte Constitucional ha señalado que se reconoce la identidad que afirma la persona Trans.

¿Las personas Trans pueden ser víctimas del delito de feminicidio?

Si. La Corte Constitucional en sentencia C-539 de 2016, señala este tipo de caso.

